

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 108

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Miraflores de la Sierra, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Hilario Amor, calle de Madrid, número 44.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 4 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de-

finitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Navacerrada, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 111

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Cobena, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonarios expedido por esta Caja general en 27 de Noviembre de 1918, con los números 241.114 de entrada, y 93.636 de registro, correspondiente a

un depósito importante 6.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Julián Miguel Torres Carreín, en garantía de su cargo de Notario de Jijona (Alicante) a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 22 de Junio de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(A.—1.053)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Contribución Rústica.—Año de 1923-24

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES
ANCHUELO

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3 de Julio actual, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 30 del actual, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipoteca-

rios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombres de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Venancio Pérez

Polígono 15, Valdenaros, S. Cereal 3.^a, de 85 áreas 60 centiáreas; linda Norte y Oeste, Manuel Redondo y Pedro Saz López; Este, Pablo Ruiz, Félix Palero y Mariano Pérez Pardo, y Sur, Esteban Pérez; capitalización de la misma, 333 pesetas; valor para la subasta, 333.

Benito Tamayo

Polígono 18, Cruz-Alta, S. Cereal 3.^a, de 34 áreas 24 centiáreas; linda Norte, término de Santorcaz; Este, Benigno Gómez; Sur, Julián Anchuelo, y Oeste, José Urbina, Manuel Doñoro y otro; capitalización de la misma, 133; valor para la subasta, 133.

Anchuelo, 3 de Julio de 1928.

El Agente ejecutivo,
Mariano Rodríguez

(E.—342)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de Abril último, se anuncia al público que el día 21 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los emplazamientos de puestos para la verbena de San Lorenzo.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en Secretaría, a disposición del público, de diez a una de la tarde, todos los días laborables, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Secretario,
Manuel Manzano

(E.—354)

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

El repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público, por quince días, que empiezan a contarse desde hoy y terminan el 12 de Julio próximo, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Brunete, 28 de Junio de 1928.

El Presidente,
Miguel Aguado

(Núm. 1.686)

CHOZAS DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, las cuentas de presupuestos y derechos de propiedades del Municipio, rendidas por esta Alcaldía-Presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria municipal, correspondientes al año 1927, acompañadas de los justificantes y documentos que mencionan los artículos 123, 124 y 125 del citado Reglamento, durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por los habitantes del término, y formular por escrito, en el plazo de exposición, y ocho días más, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Chozas de la Sierra, a 14 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Julián Morcillo

(Núm. 1.688)

EL ESCORIAL

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 27 del pasado mes de Junio, ha acordado el establecimiento de los arbitrios municipales sobre perros, desagüe de canalones y servicio de alcantarillado, el primero vigente desde primero del actual y los dos últimos a regir desde 1.º de Enero de 1929.

En la misma sesión han sido aprobadas las ordenanzas para la exacción de los anteriores arbitrios, cada una aplicable a los respectivos periodos de vigencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 317 y 323 del Estatuto Municipal, hallándose de manifiesto en esta Secretaría las ordenanzas correspondientes, por término de quince días.

El Escorial, a 6 de Julio de 1928.

El Alcalde,
G. Arenzana

(Núm. 1.735)

GASCONES

El día 4 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la primera subasta de leñas de la Dehesa Roblasco de este Municipio, que se han de aprovechar en el año forestal de 1928-1929, bajo el tipo de 2.500 pesetas y condiciones de los pliegos que obran en Secretaría.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto a continuación, acompañadas del 5 por 100 de la tasación y serán admitidas en la Alcaldía hasta la hora de la subasta; si esta quedase desier-

ta, se celebrará una segunda, el día 14 do dicho mes de Agosto a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Gascones, 6 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Mariano Gil

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de la tarifa ..., clase ..., número ..., se comprometo al disfrute de las leñas de la Dehesa Roblasco por el tipo de ..., (en letra), ... pesetas y bajo las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.754) (E.—355)

MECO

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, por la titular, residencia y pago de recetas de pobres.

Lo que se anuncia a fin de que las personas que lo soliciten puedan hacerlo hasta el día 30 del actual.

Meco, 1.º de Julio de 1928.

El Alcalde,

Francisco de Lucas

(Núm. 1.711) (O.—223)

VALDEMORILLO

Se halla depositada y a disposición de quien acredite ser su dueño, una burra, de doce a catorce años, alzada 1,03 metros, oscura, ojo perdiz, hocico y nalga lavada, raya de mulo cruzada, cebrada de las manos.

Si no se presentase su dueño será vendida en pública subasta, pasados quince días de este anuncio.

Valdemorillo, 5 de Julio de 1928.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 1.736) (O.—222)

VILLAVEVERDE DE MADRID

El Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta población para el corriente año, queda expuesto al público, por el plazo de quince días y horas de diez a una, para oír reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 4 de Julio de 1928.

El primer Teniente Alcalde,
Manuel Laborda

(Núm. 1.712)

ZARZALEJO

La Comisión Municipal Permanente ha aprobado el anteproyecto de presupuesto para el año económico de 1929.

Y, en virtud de lo que preceptúa el artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda de fecha 23 de Agosto de 1924, se pone en conocimiento del público, a fin de oír reclamaciones.

Zarzalejo, 5 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Rogelio Manzano

(Núm. 1.728)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Victorino Bragado y Bragado se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de Marzo de 1928, por el que acordó cier-

tas modificaciones en los escalafones de la Administración y Contabilidad de dicha Corporación.

Madrid, a 22 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.657)

El Procurador D. Fernando Varela, en representación de D. Celestino Armillán y Coalla, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Compañía Madrileña del Frontón Central», ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 6 de Marzo de 1928, recaído en expediente de apremio por débitos de timbre y otros extremos.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

P. S.

Ledo. Mario Sánchez Gómez
(Núm. 1.669)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 11 de Febrero del corriente año, que estimó la reclamación formulada por D. Enrique Cortés Albiol, referente a devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 46, de la calle de Palencia.

Madrid, a 28 de Junio de 1928.

Francisco Cadenas

(Núm. 1.718)

Don Vidal Gómez López ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 9 de Abril de 1928, relativo a multa de 250 pesetas, impuesta al recurrente por el supuesto ejercicio abusivo de la industria de secadero de pieles.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de Julio de 1928.

Ledo. Juan Manuel Corujo
(Núm. 1.726)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Norberto Sáenz Muniain, D. Juan Franchi Melgarejo, D. Emilio Fernández Valmayor, D. Melchor Badesa Chueca y don Antonio Puig y Ruiz Velasco, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 28 de Marzo de 1928, confirmando un recurso de reposición por otro de 3 de Mayo, por el que se adoptaron medidas para la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo

de 22 de Diciembre de 1927, con arreglo a la cual, según el Ayuntamiento, ha de concederse preferencia, en el escalafón sobre los opositores de la convocatoria de 1916, a los catorce funcionarios que la sentencia cita.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.647)

El Procurador D. Adolfo Bañegil, en representación de D. Antonio Guerrero y Andrés, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fecha 12 de Mayo de 1928, por el que el concurrente fué destituido del cargo de Interventor Municipal de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 10 de Julio de 1928.

Ledo. Mario Sánchez Gómez
(Núm. 1.750)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Lafora García se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 7 de Septiembre de 1926, que denegó la devolución de cantidades ingresadas de más por el arbitrio del timbre de espectáculos en el teatro de La Latina.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Ledo. E. de Iñesón

(Núm. 1.666)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Enrique L. Palk se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 20 de Abril de 1928, referente al arbitrio de inquilinato.

Madrid, 28 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Ledo. Enrique Torres

(Núm. 1.663)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. José Nieto Cañados, en nombre y con poder bastante de don Clemente Fernáez y González, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de Junio de 1928, que desestimó recurso de reposición entablado contra la denegación de licencia solicitada para almacén de cueros, pieles y lanas, en el paseo Imperial, número 7.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.662)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Jenaro Marcos Machón se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 28 de Marzo de 1928.

Madrid, 21 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.658)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que penden en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Petra Soria Rivas, contra D. Gregorio y D. Eugenio Rubio Sánchez, sobre reclamación, por accidente del trabajo, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 16 de Febrero de 1928.—El señor don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto con intervención del Jurado los precedentes autos, seguidos en tres partes: de la una, y como demandante Petra Soria Arribas, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, y de la otra, y como demandados, D. Eugenio Rubio Sánchez y D. Gregorio Rubio Sánchez, habiéndose celebrado el juicio en ausencia de éste último, sobre reclamación, por accidente del trabajo,

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Gregorio Rubio Sánchez y a D. Eugenio Rubio Sánchez, a que tan pronto como sea firme esta resolución, abonen a la actora Petra Soria Arribas la cantidad de 6.260 pesetas, importe de dos años del salario que disfrutaba José Delgado Sánchez, muerto a consecuencia del accidente del trabajo y en concepto de indemnización que le corresponde como viuda con hijos menores de dieciocho años de dicho siniestro. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación, por infracción de ley, que preparan ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente en que la misma le sea notificada. Y al ser firme, remítase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida. Así lo sentenció y firma.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—Francisco de P. Rives.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Gregorio Rubio Sánchez, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1928.

El Secretario,
P. S.

Antonio Menéndez

(Núm. 1.756)

(C.—266)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de viente del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid, D. Manuel Brú y del Hierro, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar a aquel que tenga algún derecho sobre la misma.

Dado en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho. Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

Antonio Aguilar
(A.—1.051)

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, Condesa de Medina y Torres, contra D. José Rodríguez de Castro y Montesinos y D. Alfonso de Mendoza y Esteban, sobre tercería de dominio de los intereses del depósito constituido en el Banco de España con el número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, que fueron embargados y retenidos en los autos ejecutivos seguidos por el Sr. Rodríguez de Castro, contra el Sr. Mendoza, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Torres Roldán.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid, dos de Julio de mil novecientos veintiocho. El anterior escrito de demanda, con el resguardo del Banco de España, pólizas de Bolsa y carta que se acompañan, únanse por cabeza del asunto que se promueve, en el que se tiene por parte en la representación en que comparece de doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, Condesa de Medina y Torres, al Procurador D. Eduardo Morales, con el que se entenderán las diligencias del modo y forma que la Ley determina, a virtud del poder, bastantado y aceptado, que también se acompaña y se le devolverá según solicita, dejando testimonio en relación del mismo y haciendo saber a dicho Procurador Morales que reintegre la carta. Dando curso a la expresada demanda de tercería de dominio, formulada a nombre de la señora Condesa de Medina y Torres, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado de ella a los demandados D. José Rodríguez de Castro y D. Alfonso de Mendoza Esteban, a quienes

se emplazará para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, cuyos emplazamientos se les harán notificándoles esta providencia con entrega, a la vez, de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, y a cuyo fin la parte demandante designará el domicilio actual del Sr. Mendoza.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, quede en suspenso el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo sobre los intereses embargados, del depósito constituido en el Banco de España con el número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, objeto de la tercería, hasta la decisión de la misma, lo que se acreditará en dichos autos ejecutivos en que se decretó y practicó el embargo, poniéndose en ellos el oportuno testimonio en relación de la demanda y de esta providencia. Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, L. Juan León.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Alfonso de Mendoza y Esteban, o a sus herederos o causahabientes, mediante su fallecimiento e ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, para su fijación en el sitio público de costumbre y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

(D.—128)

CENTRO

García Antolín (Nicanor), natural de Miranda de Ebro, de estado soltero, profesión enfermero, de veintinueve años, hijo de Enrique y de Plácida, domiciliado últimamente en Leganés, procesado por atentado, bajo el número 657 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.044)

Curbelo Iglesias (José), domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa per falsedad, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 991 de 1926.

Madrid, 27 de Junio de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.045)

Don Narciso Pizarro, Director que fué de la Sociedad Atlántica Refinig C.º of Spanin, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar de-

claración en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 991 de 1926.

Madrid, 27 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez García

Mariano Rodrigo

(B.—1.046)

CHAMBERI

Rodríguez López (Alejandro), cuyas demás circunstancias, señas personales y último domicilio se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resulten en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 201 de 1928, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Junio de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Eloia

Sánchez Suárez (Antonio), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa de una bicicleta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de hoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Junio de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,
Javier Elola

(B.—1.042)

Antón (Antonio), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 33 y 35, segundo, patio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resulten en el sumario instruido con el número 152 de 1928, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—1.043)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en la causa seguida por estafa a virtud de denuncia de D. Matías Calvo Elvira, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, dos automóviles, marca «Ford», número del motor 3.616.140 y 3.610.920, que han sido tasados, por Perito competente, en la suma de 400 pesetas cada uno de ellos, y que se hallan depositados en poder de D. Juan Martínez Peñas, en la calle de Salamanca, garage, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 12 del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago.

Madrid, 19 de Junio de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Abarrátegui

(C.—261)

Planas Rius (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, de profesión representante, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 145 duplicado, procesado por delito de hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena

V.^o B.^o

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—1.049)

HOSPITAL

Acosta Bernabé (María), de veintiocho años, soltera, prostituta, natural de Barcelona, hija de Pascual y María, y con domicilio en la calle del Amparo, número 42, últimamente, procesada en causa seguida con el número 2 de 1928, por resistencia a los guardias de Seguridad, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, con el fin de constituirse en prisión; apercibida de que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Madrid, 16 de Junio de 1928.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.034)

LATINA

—

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintisiete del actual en el expediente promovido por doña Carlota y don Manuel Fernández Cañas, doña Antonia Cañas Alonso, doña Eloisa, doña Dolores y D. José de Pedro Echaniz, D. Juan, doña Marcelina y doña Ti-

motea Sanz de Pedro, D. Felipe, don Domingo, doña María y doña Juana Ricote de Pedro, sobre declaración de herederos abintestato de doña Vicenta Cañas de Pedro, hija de D. Doro-teo y de doña Marcelina, difuntos, natural y vecina de Madrid, donde falleció el día dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en la calle de Atocha, número setenta y cuatro, piso primero, de cincuenta y cinco años de edad, viuda de D. Ramón Ripa y Abajo, dedicada a las labores propias de su sexo, se anuncia el fallecimiento, abintestato, de la doña Vicenta, y se llama a cuantas personas se crean con derecho preferente al de los antes enunciados solicitantes a la herencia de dicha señora, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los documentos acreditativos oportunos, personándose en debida forma a reclamarlo; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan García Inés

V.^o B.^o

José Temes Nieto

(A.—1.054)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en nueve del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Rómulo Romano y Gamero Cívico, contra la Asociación de Artistas Dramáticos y Líricos Españoles, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la cláusula décima de la escritura que sirve de base a los autos, de la finca siguiente:

Una casa en esta Corte, calle del Príncipe, con vuelta y fachada a la de Don Manuel Fernández y González, llamada antes de la Visitación, señalada con el número veintisiete, moderno, por la primera, y con el dos, también moderno, por la segunda, que linda: por su frente o fachada principal, por donde tenía la entrada, con la calle del Príncipe; por la derecha, entrando, con relación a dicho frente, con la casa número veintinueve de la misma calle, que es accesoria, según el título del edificio, Teatro Español; por la izquierda, con la calle de Don Manuel Fernández y González, llamada antes de la Visitación, y por la espalda o testero, con la casa número cuatro, moderno, de esta última calle y ocupa una superficie de seis mil novecientos catorce pies cuadrados y un cuarto de otro, equivalentes a quinientos treinta y seis metros y ochenta décimos cuadrados, y consta de cinco pisos, o sean: planta baja, principal, segunda, tercera y cuarta, teniendo una parte de sótano hacia la fachada de la calle del Príncipe.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de Agosto próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las

ciento cincuenta mil pesetas, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el adquirente tendrá derecho a la cantidad de diez mil pesetas retenida en el Banco Hipotecario de España hasta que se acredite la cancelación de los censos que gravan la finca, cuya retención efectuó el indicado Banco Hipotecario por consecuencia del préstamo número siete mil novecientos cincuenta y tres, hecho a la misma Asociación demandada, y por el que retuvo las indicadas diez mil pesetas por el concepto expresado.

Madrid, diez de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan García Inés

V.^o B.^o

José Temes

(A.—1.056)

Michelena Vallejo (Ramón), natural de Barcelona, hijo de Francisco y Juana, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, y su madre Juana Vallejo, de cuarenta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Cuchilleros, número 18, cuarto, izquierda, procesados por hurto, sumario 171 928, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarles el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Madrid, 16 de Junio de 1928.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

José Temes

(Núm. 1.631)

(B.—1.055)

García López (José), natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, número 7, principal, procesado por estafa, en el sumario número 13 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 6 de Junio de 1928.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

José Temes

(Núm. 1.630)

(B.—1.056)

PALACIO

—

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia

del distrito de Palacio de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Sáinz Marqués, representado por el Procurador Olivares, contra doña Margarita Menéndez y Menéndez, asistida de su esposo don Miguel Angel Palazón Manjón, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de doscientas mil pesetas que se fijó en la escritura origen de los indicados autos, la casa sita en esta Corte, calle del Divino Pastor, número doce.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.^o B.^o

El señor Juez de 1.^a instancia,

José González Llana

(A.—1.052)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que con el número 291 del corriente año se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio y Secretaría del que refrenda, por imprudencia, de la que resultó homicidio en la persona de Santa Serna Sanz, de sesenta años, viuda, natural de Sepúlveda (Segovia), sin profesión ni domicilio, se llama por medio del presente edicto a los parientes de dicha finada, con el fin de recibirles declaración en el expresado sumario y hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptua el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de Junio de 1928.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(B.—1.035)

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Eladio Muñoz Langa, de diecinueve años, soltero, cantero, hijo de Francisco y Nicolasa, natural de Taracón (Cuenca), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la

prossente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa, número 109 de 1927, apereibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con las debidas seguridades a la Cárcel este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 15 de Junio de 1928.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel María Cavanillas
(Núm. 1.607) (B.—1.066)

COLMENAR VIEJO

N. (Antonio), Juan N. y Amador N., gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San José, número 26, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa que se instruye por hurto contra Milagros Hernández Pisa y otras, con el número 124 de 1927.

Colmenar Viejo, 18 de Junio de 1928.

El Secretario,
Luis B. Sánchez

(Núm. 1.587) (B.—1.061)

Sánchez (Faustino), cuyo segundo apellido parece ser Rodríguez, chófer, domiciliado últimamente con sus padres en Madrid, calle de Canarias, número 29, piso primero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en

sumario número 217 de 1927, por daños en un automóvil propiedad de don Andrés Madridano.

Colmenar Viejo, 11 de Junio de 1928.

Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 1.512) (B.—993)

CHINCHÓN

Benavides (Emiliano), natural de Linares y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Zurita, 16, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apereibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Chinchón, a 23 de Junio de 1928.

El Secretario,
Juan Escanellas
El Juez de instrucción,
Adolfo Alonso Colmenares

(B.—1.072)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos civiles que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Fernando Blázquez Aparicio, en nombre de D. Félix Alvira y Gil de Ramales, contra D. Sebastián Garralón Pimentel, sobre cobro de treinta y dos mil cien pesetas, se sacan a pública y segunda subasta, por el setenta y

cinco por ciento del valor fijado por ambos interesados, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se expresan:

Primero.—La mitad indivisa de una casa situada en la villa de Getafe y plaza de las Cuestas, señalada con el número ocho; lindante: por la derecha, entrando, con otra de D. Antonio de la Fuente Ruiz, de donde procede la que se describe; por la izquierda, con la calle de Ortiga y calle de Leganés; por la espalda, con la calle de Don Fadrique y casas números tres y cinco de dicha calle, que a continuación se describe; tiene un huerto y rinde con él una superficie de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, fijado por ambas partes como valor, a los efectos de este procedimiento, la cantidad de catorce mil pesetas; y

Segundo.—La mitad de otra casa en la referida villa de Getafe y su Calle de Don Fadrique, señalada con los números tres y cinco, llamada antiguamente de los Diezmos y que hoy es el teatro de dicha Villa; lindante: por la derecha, entrando, por la espalda, con casa de la testamentaria de D. Antonio de la Fuente Ruiz, de donde procede la que se describe, y por la izquierda, con la casa de D. Luis Martín Alonso; mide una superficie de once mil novecientos ochenta y dos pies, equivalente a novecientos veintinueve metros, ocho decímetros y cuarenta y un centímetros cuadrados; está inscrita en el Re-

gistro y valorada por ambas partes, a los efectos de este procedimiento, en veintiocho mil pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número catorce de la calle del Estudio, se ha señalado el día trece de Agosto próximo, a las once; haciéndose constar: que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, referente a la última inscripción de las fincas y de las hipotecas y demás gravámenes que pesan sobre dichas fincas, y otros particulares a que se refiere la regla cuarta de antedicho artículo ciento treinta y uno de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio antes dicho, con la rebaja indicada del veinticinco por ciento de los bienes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores que no sean acreedores en el procedimiento deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Guadalajara, a cinco de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Hernández Ruiz

Julián García Sáinz de Baranda
(Núm. 1.727) (A.—1.055)

mismos de los cargos de Inspectores del Hospicio, por la que se declara incompetente a la jurisdicción Contenciosa para conocer de dicho recurso.

782. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de 70,25 pesetas, reclamada por el Tribunal Tutelar de Niños, de Bilbao, en concepto de gastos de estancia producidos durante el primer trimestre de 1928 por menores naturales de esta provincia.

783. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de esta Corte sobre designación, con el nombre de Oquende, de la letra I del Parque Urbanizado del Ensanche.

784. Conceder un crédito para una comida extraordinaria a los pobres en los establecimientos de la Beneficencia Provincial, el día 17 del actual, para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey.

785. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia concedida a S. A. R. la Infanta doña Isabel.

786. Aceptar la invitación de la Real e Ilustre Congregación de Seglares naturales de Madrid, para los actos religiosos que se celebrarán en honor del Santo Patrón de Madrid, el día 15 de Mayo, en la Santa Iglesia Catedral.

787. Incoar expediente para la expropiación de una parcela de terreno perteneciente a D. Mateo López Sixto, situada en la calle de O'Donell, esquina la de Maíquez, indispensable para el emplazamiento y construcción de la nueva Inclusa y Casa de Maternidad, en los terrenos del Asilo de San José.

788. Convocar a sesión ordinaria del Pleno, para el día 22, con objeto de someter a su aprobación las cuentas del anterior ejercicio.

789. Autorizar la entrega al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las 1.200 pesetas, producto de la venta de un toro cedido a la Beneficencia y con destino a bancos para la Capilla del Establecimiento.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las cuatro bajas y seis ingresos habidos en el Establecimiento durante el pasado mes de Abril, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a las bases establecidas y preceptos reglamentarios.

763. Acceder a lo solicitado por doña Cipriana Dolores Sánchez, doña Rosa Martínez y D. Emilio Martín Ferrer, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Francisca Dolores Sánchez, Julia y Virtudes Gutiérrez Martínez e Isabel y Josefa Martín Díaz, números 434, 435, 436, 437 y 438 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

764. Acceder a lo solicitado por doña María de la Concepción Ferrero Taboada, declarándola de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de Octubre, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio y haber justificado, asimismo, ser la misma que ingresó en dicho establecimiento con el nombre de Purificación, con el que fué agraciada con dicho premio.

765. Acceder a lo solicitado por doña Matilde García López, declarándola de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada en 26 de Junio de 1878, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

766. Acceder a lo solicitado por doña María Luisa Anillo Gallego entregándosele las cartillas en que le fueron impuestos los premios denominados «Calleja», «Montilla» y «Cangrand», que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondieron en 24 de Abril de 1911, 8 de Octubre de 1918 y 15 de Junio de 1923, respectivamente, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

767. Acceder a lo solicitado por D. Bernardino Muñoz Hernández, D. Silverio Pablo Garrido, doña Dolores Niño Martín y doña Rita

VALLADOLID

Domingo y del Olmo (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Julián y Simona, sin instrucción, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, color de rostro bueno, viste traje azul de mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cava Baja, número 28, piso 5.º, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse como tal en la prisión Provincial de dicha ciudad de Valladolid, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

(B.—1.060)

Dirección General de Seguridad

PRESTAMOS

En Real orden del Ministerio y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo del mismo, de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1879, se conceden veinte días de audiencia a partir de la fecha en que este se publique, a D. Federico Núñez Méndez, domiciliado en la calle de Toledo, número 54, para que pueda deponer en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad, que le impuso la multa de 250 pesetas, por infringir la circular de este Centro de 7 de Abril del año anterior, pudiendo alegar y aportar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de Junio de 1928.

El Director general,
Bazán

Instituto Nacional de segunda Enseñanza del Cardenal Cisneros

ANUNCIO

D. Mariano García Martínez ha presentado en esta Dirección un expediente para que sea incorporado el Colegio de primera y segunda enseñanza, titulado «Cristóbal Colón», sito en esta Corte en la calle de Alcalá, 172, duplicado, del que son Directores don Mariano García Martínez (como propietario), y D. Francisco Carrillo como (Director Técnico), acompañando los documentos que a continuación se expresan:

Instancia solicitando la incorporación

Cédula personal del Director del Colegio.

Títulos de los Profesores.

Títulos de los Directores.

Fe de bautismo del Registro Civil del Director del Colegio.

Certificado de penales del Director del Colegio.

Reglamento del Colegio y Catálogo del material.

Planos del local y memoria del mismo.

Cuadros de enseñanzas.

Certificado de la Autoridad local y del Subdelegado de medicina.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el término de quince días, puedan presentar en la Secretaría de este Centro las reclamaciones que crean pertinentes.

Madrid, 2 de Septiembre de 1927.

El Secretario accidental,
Gonzalo Soriano

V.º B.º

El Director accidental,

Manuel Salvadores

(Núm. 2.119) (A.—1.057)

Parque de suministro de Intendencia

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Sal común, 6 quintales métricos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 8 de Julio de 1928.

El Director,

Emilio Villarias

(Núm. 1.739)

(E.—350)

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo fallecido el señor D. Luis Sagrera Ciudad, Notario que fué de esta Capital y anteriormente de Jaén, en el Colegio Notarial de Granada, a instancia de su viuda y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento del Notariado vigente, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, a contar de su publica-

ción en la *Gaceta de Madrid*, quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza del expresado Notario, la formule ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de mi presidencia.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Decano,

Mateo Azpeitia

(D.—126)

Habiendo fallecido D. Modesto Conde Caballero, Notario que fué de Madrid, y a instancia de su hijo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento del Notariado, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza del expresado señor Notario fallecido, la formule ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de mi presidencia.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Decano,

Mateo Azpeitia

(D.—127)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

Pulido Peñasco, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

768. Que como resolución a la instancia del acogido que fué del Hospicio, D. Lorenzo García Moya, se inste por los Letrados de la Corporación el oportuno procedimiento para rectificar, en el Registro Civil del distrito de la Inclusa, el primer apellido de aquél, abonándose los gastos que se ocasionen con cargo a Fondos Provinciales.

769. Dar por recibidas, y que se extienda, para su abono, la correspondiente certificación, las cuatro cubas de riego, suministradas mediante concurso, por D. Luis Martín de Vidales, como Director de la Casa Jareño.

770. Aprobar, declarando de abono al Contratista, su importe líquido de 25.626,64 pesetas, la certificación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, ejecutadas por D. Julián Esteban Sanz.

771. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 34, 39, 164, 187 y 242 del presente año, por 1.991,58, 996,49, 4.993,95, 4.993,20 y 4.999,47 pesetas, respectivamente, expedidos, a justificar, para gastos de la Sección de Carreteras de esta Corporación.

772. Conceder a doña Francisca Alvarez García, viuda del Peón caminero, jubilado, que fué de la provincia, D. Ramón Conde Abad, la pensión vitalicia de 109,50 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

773. Aprobar la cuenta rendida por el Consejo Provincial de Fomento, acreditando la inversión del libramiento expedido para gastos de material del expresado Consejo en el primer trimestre del año actual, por 187,50 pesetas.

774. Clasificar a D. Manuel Fernández Segundo, Jefe de portería de las Oficinas Centrales de esta Corporación, jubilado por imposibi-

lidad física, con el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde.

775. Aprobar la cuenta de los gastos de material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo últimos e importantes 247 pesetas.

776. Clasificar a D. Eusebio Barranco Tejedor, Capataz de Peones camineros de la provincia, jubilado por imposibilidad física, con el haber pasivo de 1.076,75 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

777. Declarar de abono, con cargo a la partida general de acopios de piedra que figura en el Artículo 5.º del Capítulo XI del presupuesto vigente, la cantidad de 3.395,89 pesetas por obra ejecutada en la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, por el contratista D. Lorenzo Baró, gasto procedente del ejercicio ya liquidado de 1927.

778. Quedar enterada de la renuncia que del cargo hacen los peones camineros de Vías y Obras Provinciales, recientemente nombrados, Agustín Pellitero y Juan M. Menchol.

779. Acceder a lo solicitado por el Farmacéutico de guardia don Fernando Orten Achón, concediéndole treinta días de licencia, por enfermo, para atender al restablecimiento de su salud.

780. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia, por el que se nombra Auxiliares de la Investigación de Arbitrios y Cédulas Personales, con destino a los pueblos de la provincia, con las dietas correspondientes, durante los días que actúen, a D. Antonio Fernández Martínez, D. Vicente Pérez Ricote, D. Francisco Cossi Heredia, D. Ricardo Ujarabi, D. Angel Parada, D. Fernando Rodríguez Solano, D. Sabas Romero, D. Federico Ximénez Perez y D. Blas Redondo, éste con el carácter de Jefe.

781. Quedar enterada, con satisfacción, de la sentencia recaída en el recurso Contencioso interpuesto por D. Manuel García Pérez y otros, contra acuerdos de esta Corporación sobre separación de los